Sincelejo, 25 de Marzo de 2.016

A: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IPS IMAGEN DIAGNOSTICA S.A.S.

He examinado el Balance General de IPS IMAGEN DIAGNOSTICA S.A.S, al 31 de Diciembre de 2015 y 2014 y el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Cambios en la Posición Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo por los años terminados en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995 formando con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoria.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes ; tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de IPS IMAGEN DIAGNOSTICA SAS, al 31 de Diciembre de 2.015 y 2.014 y los Resultados de sus Operaciones, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Posición Financiera y de Flujo de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Estos Estados Financieros Certificados son concordantes con el Informe de Gestión que tuvimos a nuestra disposición preparada como lo establece la Ley 222 de 1995 y que incluyó la expresión por parte de la gerencia de la validez del software y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la ley 603 del año 2.000.

Esta Revisoría dictamina además que la empresa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

Se verificó que la empresa no tiene obligaciones pendientes con respecto al pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, aportes parafiscales, salarios y prestaciones sociales a diciembre 31 de 2015 y 2014.

Se comprobó que se cumplió con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena requerida por la DIAN para los años 2015 y 2014.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649/1993, que se vienen aplicando a los Estados Financieros de la empresa, tienen vigencia en lo contable hasta el final del año 2015, puesto que a partir de enero de 2016 es obligatorio llevar contabilidad bajo - *Normas Internacionales de Información Financiera*, y en el caso particular, la empresa pertenece al Grupo 2, por lo que aplicará NIIF PARA PYMES – Normas de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad y a las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno. Que la empresa ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 facilitando las operaciones de factoring cuando estas sean o hayan sido aplicables. Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes de la entidad ó de terceros eventualmente en su poder.

Atentamente,

Donaldo Mendoza Figueredo

Revisor Fiscal T.P. 45.053-T

CERTIFICACION

Los suscritos Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal de IIPS IMAGEN DIAGNOSTICA S.A.S., certificamos que los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2015, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de la sociedad y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2015, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la empresa a 31 de diciembre de 2015.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
- f) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- g) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- h) No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Se expide la presente certificación de acuerdo a lo establecido en la ley 222 de 1.995

Dado en Sincelejo a los 04 días del mes de marzo de 2016

Gerente Contador TP. -T

Dictaminados Por:
Donaldo Mendoza Figueredo
Revisor Fiscal TP. 45053-T